JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2017-00126 (6054) DE: BANCO DE BOGOTA S.A. VS. EUGENIO LOZANO BOCANEGRA Y OTROS

En atención a lo informado por la **Dra**. **DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON**, quien funge como apoderada de la entidad FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA y agotado el trámite del art. 76 del C.G.P., el Juzgado acepta la renuncia al poder que le fue conferido en el presente Asunto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO